



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO

## RC-796-2018

Arquitecto  
Carlos Vayas Castillo  
**Director de Planificación**  
Ciudad

REF: Inf. 28-SC-CPyP-2018 FW 21996

FECHA: 21 de diciembre de 2018

ASUNTO: Aprobación en segundo debate "Ordenanza que regula a la Urbanización "Abigail"."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de diciembre de 2018**, acogiendo el contenido del informe 28-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal: "1. Acoger las recomendaciones emitidas mediante informe técnico DGT-HS-18-2123, suscrito por la Dirección de Gestión Territorial que señala: "...la garantía hipotecaria deberá ser rendida previo al despacho de la Resolución de Aprobación de la Ordenanza de la urbanización, bajo la responsabilidad de Asesoría Municipal.- 2. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización "Abigail"."; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, mediante Resolución RC-577-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 18 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal de Ambato, resolvió en su parte pertinente: "1.- Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización "Abigail"."  
2.- Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de reforma de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate";

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-796-2018

Página 2 de 2

- Que, con oficio SEPCyCS-18-1816, del 15 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Jorge Jácome López, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, concluye lo siguiente: "... 1. Es una propuesta presentada por personas naturales o jurídicas, sobre terrenos privados el fraccionamiento de tierras son con fines comerciales y con ejecución de infraestructura para la prestación de servicios básicos que van en beneficios de los propietarios de los lotes de la urbanización 2.- Al realizar el traspaso de dominio la municipalidad para uso del bien público, no requiere de socialización ya que es un acto voluntario del propietario está basado en la ley de Ordenamiento Territorial y en la Ordenanza Municipal del PDyOT; 3. De acuerdo al criterio de participación ciudadana no es procedente realizar socialización ya que los derechos de participación ciudadana y la toma protagónica en las decisiones de la gestión municipal se enmarcan en el interés colectivo y no en los intereses de orden personal o particular...";
- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que en la Resolución de Concejo RC-577-2018, de aprobación en primer debate, en el numeral 2 consta como "reforma a la Ordenanza", razón por la cual solicita se verifique si se trata de una reforma o de un proyecto de Ordenanza, a fin de que la aprobación se la realice de manera adecuada;
- Que, por Secretaría de aclara que se trata de un proyecto de Ordenanza, sin que exista una ordenanza previa, ratificando que el título es: "Ordenanza que regula a la Urbanización Abigail".

### RESOLVIÓ:

Acoger las recomendaciones del informe 28-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en los siguientes términos:

1. Acoger las recomendaciones emitidas mediante informe técnico DGT-HS-18-2123, suscrito por la Dirección de Gestión Territorial que señala: "...la garantía hipotecaria deberá ser rendida previo al despacho de la Resolución de Aprobación de la Ordenanza de la urbanización, bajo la responsabilidad de Asesoría Municipal.-
2. Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza que regula a la Urbanización "Abigail".". - Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. c: Catastros OOPP Gestión Territorial  
Archivo Concejo (expediente original 275 fojas útiles)  
MV/sc  
2018-12-19

Procuraduría  
RC

Sec. Ejec. Alcaldía

Com. Planificación

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec

